

DECRETO ALCALDICIO N° 3.432 /.-

QUILLÓN, Septiembre 13 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 106 de fecha 10.09.2021 del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.784 de fecha 16.09.2020, que modifica Decreto Alcaldicio que autoriza cierre de calles por funcionamiento de feria;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.347 de fecha 19.11.2018, que modifica cierre de calle y uso de espacio público en plaza de armas de la comuna;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, que autoriza cierre de calle y uso de espacio público en plaza de armas de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.952 de fecha 25.10.2018, que modifica Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, en su punto N° 4;
6. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
7. Ley N° 3.063 sobre rentas municipales;
8. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que amplía y modifica subrogancia de secretaría municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal del Administrador Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
13. El Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.
14. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** de manera excepcional por motivos de celebración de Fiestas Patrias, el día de funcionamiento de la feria de venta de productos agrícolas y los stand de la feria El Esfuerzo de Quillón y otros, a que se instalen y funcionen el día **jueves 16** de septiembre, en horario de **07:00 a 15:00 horas**, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, retomando su funcionamiento los días sábados, a partir del día 25 del presente mes.
2. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente los decretos anteriores que tienen relación con la materia.
3. **AUTORIZASE** el desvío de tránsito vehicular de calle 18 de Septiembre, por calle General Cruz, el día señalado en el punto 1, en horario de funcionamiento de dicha feria.
4. **DERIVESE** copia del presente Decreto a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de inspección municipal, a objeto de que puedan proceder, según dispongan, a resguardar el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- INSPECCION
- ODEL
- SECMU